



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1101

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente autorizar la entrega de recursos extraordinarios al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Oaxaca, para que pueda cumplir sus obligaciones judiciales, en los términos precisados en los considerandos del Dictamen de origen.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Distrito del Centro, Oaxaca; al Juzgado Décimo de Distrito del Estado de Oaxaca en su expediente PRAL, 15/2023; al Juzgado Octavo de Distrito en su expediente número PRAL 610/2013, Sección II, Mesa Amp V-B, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO. Archívese como totalmente concluido el expediente número 47 radicado en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

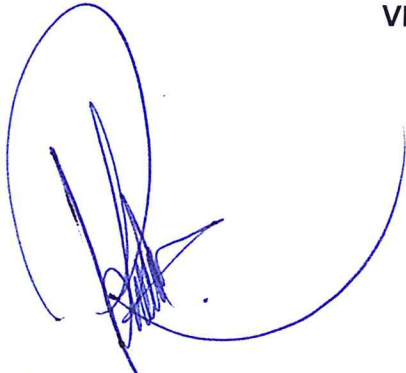
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1101

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de julio de 2024.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.